



BOLETÍN 10/2012

2 de octubre de 2012.

**SE CONDONAN ACCESORIOS PARA INCENTIVAR EL
PAGO DE CONTRIBUCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL**

El pasado 1º de octubre de 2012 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Resolución de Carácter General mediante la cual se condonan multas fiscales, recargos y gastos de ejecución ordinarios por la omisión de pago de los Impuestos y Derechos que se indican. Esta medida obedeció, según se invoca en la propia resolución, “... a la crisis por la que atraviesa de manera estructural la economía del país, sustancialmente en los precios de los productos de la canasta básica, razón por la cual el Gobierno de la Ciudad de México otorga alternativas para que los contribuyentes asuman sus responsabilidades habilitando una política recaudatoria que incentiva el pago de las contribuciones señaladas, a fin de regularizar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.”

A través de esta resolución, durante el mes de octubre de 2012, los contribuyentes que tengan adeudos en materia de las contribuciones que se indican, podrán adherirse al beneficio ofrecido por el Gobierno del Distrito Federal.

A) Las contribuciones objeto de beneficio son:

- a) Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles
- b) Impuesto Predial
- c) Impuesto Sobre Espectáculos Públicos
- d) Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos
- e) Impuesto Sobre Nóminas
- f) Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos¹
- g) Impuesto por la Prestación del Servicio de Hospedaje
- h) Derechos por el Suministro de Agua
- i) Derechos por la Descarga a la Red de Drenaje
- j) Derechos por el uso de locales en mercados públicos.

¹ El beneficio para el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos sólo aplica para autos año modelo anterior a 2002 o bien para vehículos de cualquier año modelo sólo en caso que el adeudo de este impuesto corresponda al ejercicio 2012.

- B) El **beneficio consiste en la condonación del 100%** de multas, recargos y gastos de ejecución ordinarios, debiendo el contribuyente pagar únicamente **el monto del adeudo con la respectiva actualización.**
- C) El beneficio procederá con el pago respectivo en cualquiera de las Oficinas de la Tesorería y Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las que éstas autoricen, con el único requisito de utilizar los formatos previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal. El pago también podrá hacerse mediante tarjeta de crédito con la modalidad de pago a meses con un cargo adicional del 8% sobre el monto de la contribución actualizada.
- D) Los contribuyentes deberán acudir a **oficinas en específico** cuando el adeudo se originara por el **ejercicio de las facultades de comprobación** de las autoridades fiscales, si con motivo del adeudo, ya se hubiera **formulado algún requerimiento** por parte de la Subtesorería de Fiscalización, si ya se hubiera iniciado el **Procedimiento Administrativo de Ejecución**, o bien, si se trata de adeudos en materia de Derechos por suministro de agua, o por descarga a la red de drenaje. (Ver fracciones I, II y III del artículo Cuarto de la Resolución en estudio que se transcribe al final del presente estudio)
- E) Si el adeudo ya hubiere sido materia de un convenio de pago a plazos, el contribuyente deberá acudir ante la Oficina que controla el crédito para la aplicación de la condonación, para lo cual el contribuyente deberá cubrir el saldo insoluto del crédito fiscal actualizado.
- F) Para el caso de aquellos contribuyentes que se encuentren tramitando una disminución podrán acogerse a los beneficios de la condonación y presentar dentro del plazo de 15 días ante la Procuraduría Fiscal escrito de desistimiento de la disminución solicitada.
- G) Si el contribuyente controvertió el crédito fiscal, a través de los medios de defensa, podrá aplicar el beneficio, previo acreditamiento del desistimiento de dicho medio de defensa ante la autoridad encargada de aplicar el beneficio.
- H) No son materia de condonación las multas de carácter administrativo.



Como en todas las Resoluciones por las que se conceden beneficios fiscales, la aplicación de la resolución en estudio, no genera derecho a devolución o compensación alguna y el beneficio que ofrece no es acumulable con otros beneficios previstos en otras leyes o resoluciones.

Debe recordarse que estos beneficios estarán vigentes del 1º al 31 de octubre de 2012.

Atentamente,

TJ Abogados



Torres Adalid 707-603 | Col. Del Valle | México D.F. 03100 | Tel. 1107.62.93

www.tjabogados.com.mx

Cualquier comentario o información adicional relacionada con el presente, estamos a sus órdenes para analizar de manera detallada los efectos que pudieran derivar de la información aquí contenida en su caso particular, para lo cual le pedimos envíe un correo electrónico a contacto@tjabogados.com.mx, donde atenderemos sus comentarios y resolveremos sus dudas.

La información contenida en el presente boletín es de carácter general y no constituye una asesoría sobre casos particulares, ni es de aplicación obligatoria para entidad o autoridad alguna. Las autoridades o un tercero podrían expresar una opinión distinta o incluso contraria a la aquí asentada. Los datos contenidos en el presente documento no generan obligación ni responsabilidad alguna para TJ Abogados o sus integrantes.



CUARTO.- Para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, los contribuyentes podrán pagar en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Tesorería y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México o las autorizadas por las mismas, a través de cualquiera de las formas que establece el Código Fiscal del Distrito Federal, sin que la autoridad fiscal solicite requisitos adicionales.

Asimismo, a efecto de facilitar el pago de las obligaciones fiscales, los contribuyentes que así lo deseen podrán optar por el pago con tarjeta de crédito, bajo la modalidad de pago a meses, debiendo cubrir un cargo adicional a razón del 8% sobre la contribución actualizada. El número de mensualidades y las tarjetas participantes estarán sujetos a los acuerdos que la Secretaría establezca con sus Auxiliares.

De igual forma, aquellos contribuyentes que se encuentren en los supuestos que a continuación se indican, deberán acudir ante las siguientes autoridades fiscales:

I. Tratándose de adeudos que deriven como resultado del requerimiento de obligaciones por parte de la Subtesorería de Fiscalización:

a) A la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Crédito y Cobranza, ubicada en la Administración Tributaria que corresponda a su domicilio, y que son:

Acoxpa: Calz. Acoxpa No. 725, Col. Villa Coapa C.P. 14390.

Aragón: Av. 535 No. 3939, Col. U. Hab. San Juan de Aragón 1ra. Sección C.P. 07969.

Anáhuac: Av. Mariano Escobedo No. 174 Col. Anáhuac C.P. 11320.

Benito Juárez: Av. Juan Crisóstomo Bonilla No. 59 Col. Cabeza de Juárez C.P. 09227.

Centro Médico: Antonio M. Anza, Col. Roma Sur C.P. 06700.

Coruña: Sur 65-A No. 3246 Col. Viaducto Piedad C.P. 08200.

Parque Lira: Gral. Fuero y las Huertas, Col. Observatorio C.P. 11860.

Perisur: Rinconada Colonial s/n, Col. Pedregal de Carrasco C.P. 04700.

San Borja: Av. San Borja No. 1215, Col. Narvarte C.P. 03020.

San Jerónimo: Av. San Jerónimo No. 45, Col. Cd. Universitaria C.P. 04510.

San Lázaro: Emiliano Zapata No. 244 Col. 10 de Mayo C.P. 15290.

Taxqueña: Canal de Miramontes No. 1785, Col. Country Club C.P. 04220.

Ferrería: Centro Comercial Tecnoparque Av. De las Granjas No. 972, Col. Santa Bárbara C.P. 02230.

Tepeyac: Cda. Francisco Moreno No. 38, Col. Gustavo A. Madero C.P. 07050.

Tezonco: Av. Tláhuac No. 1745, Col. San Antonio C.P. 09900.

Tezontle: Circuito Interior Río Churubusco No. 655, Col. U. Hab. Infonavit Iztacalco C.P. 08900.

Xochimilco: Av. Prolongación División del Norte No. 5298, Col. Barrio San Marcos Norte C.P. 16038.

b) En caso de que la Administración Tributaria conforme a su domicilio corresponda a las indicadas a continuación, deberán acudir:

- Cien Metros a Ferrería,
- San Antonio a San Jerónimo,
- Meyehualco a Benito Juárez,
- Mina a José María Izazaga número 89, Mezanine y Piso 12, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.



c) En el supuesto de que el Procedimiento Administrativo de Ejecución, se encuentre en las etapas de extracción, intervención, remate o enajenación fuera de remate, el contribuyente deberá acudir a la Dirección de Cobranza Coactiva, sita en José María Izazaga número 89, Piso 12, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

II. Si el adeudo se deriva como resultado del ejercicio de las facultades de comprobación por parte de la Subtesorería de Fiscalización:

- a) Siempre que se hayan levantado cualquiera de las actas o emitido el oficio de observaciones dentro de la visita domiciliaria o bien, se encuentre en proceso una revisión de gabinete por parte de las autoridades de la Subtesorería de Fiscalización, deberán acudir ante las Direcciones de Auditorías Directas o la de Revisiones Fiscales de dicha Subtesorería, sitas en José María Izazaga número 89, Pisos 12 y 15, respectivamente, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.
- b) En el caso de créditos fiscales determinados, respecto de los cuales no se haya iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución, deberán acudir a la Dirección de Control de Obligaciones y Créditos, sita en José María Izazaga número 89, Mezanine, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.
- c) En el supuesto de que se haya iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución, deberán presentarse en la Dirección de Cobranza Coactiva, sita en José María Izazaga número 89, Piso 12, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

III. **Agua.-** Tratándose de adeudos de los Derechos por el Suministro de Agua y de los Derechos de Descarga a la Red de Drenaje, los contribuyentes deberán acudir al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a través de las siguientes oficinas:

OAP Xochimilco: Calle Redención No. 150, Esq. Maíz, Plaza Comercial Xochimilco, Col. Residencial Xochimilco, C.P. 16010, Delegación Xochimilco.

OAP Tláhuac: Av. Tláhuac No. 5618, Col. La Nopalera, C.P. 13220, Delegación Tláhuac.

OAP Año de Juárez: Calle 2 No. 219, Plaza Comercial Ermita (Av. Año de Juárez, Esq. Av. Ermita Iztapalapa), Col. Ampliación Granjas San Antonio, C.P. 09070, Delegación Iztapalapa.

OAP Santa Cruz: Calzada Ermita Iztapalapa No. 3417 entre trigo y camino a las minas, Colonia Xalpa, Delegación Iztapalapa.

OAP Lomas Estrella: Av. Tláhuac No. 4767, Plaza Estrella locales del 22 al 29, Col. Granjas Estrella, C.P. 09880 Delegación Iztapalapa.

OAP Milpa Alta: Av. Jalisco No. 36, Barrio San Mateo, C.P. 12000, Delegación Milpa Alta.

OAP Benito Juárez: Mier y Pesado 210-1, Casi esq. Av. Xola, Col. Del Valle C.P. 03100, Delegación Benito Juárez.

OAP Coyoacán: Estrella Cefeida 40, esq. Estrella Binaria, Col. Prados de Coyoacán, C.P. 04810, Delegación Coyoacán.

OAP Churubusco: Av. División del Norte 2515, esq. Londres, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán.

OAP Iztacalco: Avenida Río Churubusco No. 264, Colonia Granjas México, a una cuadra de Añil, Delegación Iztacalco.

OAP Venustiano Carranza: Av. Congreso de la Unión 444, Col. Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza.

OAP Plaza Inn: Av. Insurgentes Sur No. 1971 Loc. 160 Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn Del. Alvaro Obregón C.P. 01020.

OAP Plaza Observatorio: Av. Observatorio No. 457 Local 22, Col. Las Américas, Del. Álvaro Obregón C.P. 01120.

OAP Cuajimalpa: Av. José María Castorena No. 425, Local 11, planta baja entre Antonio Ancona y Maguey, Col. Cuajimalpa, Del. Cuajimalpa C.P. 0500.



OAP Plaza Altamira: Av. San Bernabe No. 327, local 2, Colonia San Jerónimo Lídice entre Heraclio Bernal y Estefanía a espaldas de la Unidad Independencia.

OAP Gutemberg: Gutemberg No. 50, Col. Verónica Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11300.

OAP Tlalpan: Prolongación División del Norte No. 4551, Local 8, Colonia Chimalí, Delegación Tlalpan, C.P. 14370, Centro comercial Market Place.

OAP Camarones: Calle Central No.4 esquina Calzada de Camarones, Col. San Bernabé Del. Azcapotzalco. C.P.02830.

OAP Monterrey: Monterrey No. 132, Colonia Roma, entre Guanajuato y Chihuahua.

OAP Edison: Tomás Alba Edison No. 176, Col. San Rafael Del. Cuauhtémoc, C.P. 06470.

OAP Torres Lindavista: Av. Manuel J. Othón Ote. No. 343 Loc. 3 y 4 Col. Nueva Industrial Vallejo, Del. Gustavo A. Madero. C.P. 07700.

OAP Montevideo: Montevideo No. 82, Col. Tepeyac Insurgentes, Del. Gustavo A. Madero. C.P. 07020.

OAP Providencia: Estado de Chihuahua No. 69 esquina con Av. Constitución de la República, Col. Providencia, Del. Gustavo A. Madero. C.P. 07550.

Centro Dinámico de Cobro: José María Izazaga No. 89, Piso 14, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010.

